

del mismo año, no se dieran en Roma nuevos pasos en este asunto, si se prescindiera del breve de León X á Lutero, de 29 de Marzo de 1519, por el cual el Papa, sumamente complacido por ver que Lutero cedía con arrepentimiento, le invita con las más benignas palabras á disponer en seguida el viaje, para hacer en Roma la retractación que había rehusado al Legado (1). Por el contrario, se permitió al poco seguro Miltitz que siguiera ostentando tranquilamente durante nueve meses el papel de mediador que se había arrogado, sin que sus otras tentativas en el asunto, la segunda conferencia con Lutero de 9 de Octubre en Liebenwerda (2) y las negociaciones, por mucho tiempo continuadas, con el Príncipe elector de Tréveris, para que aceptara la mediación como juez arbitral (3), fueran de trascendencia alguna para el curso ulterior de los sucesos.

Es indudable que la diplomacia de las tentativas de mediación de Miltitz, no podía servir sino para perjudicar á la causa católica; y es en sumo grado sorprendente el hecho de que se dejase obrar á semejante sujeto, y que, en general, hasta el otoño de 1519 no se continuaran los procedimientos contra Lutero. A la verdad, no es difícil hallar la explicación de esta conducta. Sin duda alguna fueron las consideraciones políticas (cosa que caracteriza suficientemente al Papa Médici), las que impidieron se adelantara en la dirección de este asunto de tanta trascendencia para la Iglesia (4). La cuestión de la elección imperial era la que durante largo tiempo hacía parecer de menor importancia todas las demás; y frente al interés, por demás ardoroso, con que tomó

(1) Enders I, 492 s. Kalkoff, Prozess 407 y Forschungen 69.

(2) Seidemann loc. cit. 17 s.

(3) Kalkoff, Prozess 411 ss., 421 ss.

(4) Esto lo ponderó ya Hagen II, 107 s. y recientemente Kalkoff, Process 288 s., 402 s. aduciendo todo el material de documentos. Este advierte lo siguiente, p. 288 s.: «De los yerros de Miltitz no se ha de hacer responsable á la Curia; el plan por ella proyectado y seguido con bastante ardor fracasó cuando se hizo público que el elector no entregaría á Lutero á la simple comunicación de la notoria punibilidad de su doctrina, y ante todo se difirió muy lejos el inmediato medio coercitivo, el mandato imperial. Con el principio de la lucha electoral se produjo una situación política enteramente cambiada... Por tanto aquí está la explicación de la conducta extraña de la Curia, la cual, después del proceder resuelto de los últimos meses, ahora por espacio de casi nueve afloja las riendas, y concede un emisario que con sus planes aéreos, y sus fantásticas proposiciones de avenencia no hace más que arriesgarse á sí y á la Iglesia.»

León X aquella cuestión, el negocio de Lutero fué relegado á segundo término, como de importancia secundaria. Pareció prudente dejarlo reposar por algún tiempo, porque los motivos políticos exigían que se tuvieran los mayores miramientos con el influyente y prestigioso Príncipe elector de Sajonia, que durante algún tiempo fué el candidato del Papa para el Trono imperial. Sólo así se explica que se admitiera la disposición de Lutero á retractarse, á que se refiere el breve de 29 de Marzo de 1519, fundado en las referencias de un hombre tan poco seguro y de tan inferior categoría como Miltitz; así se sufría que éste continuara en sus manejos, los cuales á nada obligaban á su poderdante; pues con todo esto se ganaba tiempo y se evitaba entretanto el tomar una actitud decidida. Se «contemporizaba» como tantas veces se había hecho en las cosas políticas, así también entonces en este importante asunto religioso. Durante aquel tiempo se omitieron innumerables cosas, y Roma permaneció en la inacción, mientras la tormenta de la agitación antipapal levantaba en Alemania de día en día más imponentes olas.

Sólo después que se hubo resuelto la cuestión de la elección, apretó ante todo el influyente cardenal Vicecanciller Julio de Médici, á que se terminara el asunto de Lutero. A principio de Octubre de 1519 había el cardenal regresado de nuevo á Roma, y sólo entonces se pensó allí en reanudar el proceso; después que entretanto había Eck dado cuenta de la disputa de Leipzig y expresado su deseo de que el Papa no siguiera prolongando las dilaciones en un asunto tan peligroso (1). León X se anticipó, llamando á Eck, al designio de éste de dirigirse personalmente á Roma (2) para ilustrar á las personas que dirigían el gobierno, sobre la realidad del peligro, en lugar de los relatos de Miltitz que extraviaban su opinión pintándolo todo con colores halagüeños. El profesor de Ingolstadt emprendió el viaje á Roma á 18 de Enero de 1520 (3), y tuvo parte muy principal en que se condujera la causa con energía; por más que su intervención en ella no haya sido tan decisiva como se ha creído generalmente, fundándose en sus grandilocuentes comunicaciones. Ya antes de su llegada á Roma se habían dado pasos tan importantes, que casi

(1) Cf. Kalkoff, Process. 432 s., 434.

(2) Wiedemann, Dr. Joh. Eck, 149 s.

(3) Wiedemann 150.

parece se quería recobrar ahora de una vez, con un procedimiento rápido y enérgico, el tiempo que se había perdido. En un consistorio público de 9 de Enero de 1520, se reanudó, por expreso mandato del Papa, el proceso contra Lutero, el cual se extendió entonces asimismo al Príncipe elector de Sajonia, como amparador del heresiarca. Un curial italiano opuso en la mencionada asamblea con toda la fuerza de su elocuencia, las más vehementes acusaciones contra el protector de Lutero, Federico de Sajonia, cuya pertinacia, crueldad y tiranía encendían un fuego muy difícil de apagar. Era de temer que el Príncipe elector, uniéndose á los mortales enemigos de los sacerdotes y de la Santa Sede, seduciría con sus errores á toda Alemania. Por lo cual proponía el orador que se procediese contra aquella hidra. Solicitaba que el Papa diera facultad al Auditor de Cámara para proceder con todos los recursos de coacción procesal contra Lutero y sus partidarios, para que dieran razón de sus opiniones en materia de fe, y en caso contrario fueran declarados herejes. ¡Se había acabado la religión, acentuaba el orador, si no se ponía remedio al daño desde sus principios, cortando los miembros dañados! (1)

Conforme á esto formó el Papa, á principios de Febrero, para preparar el juicio definitivo, una comisión compuesta principalmente de Franciscanos observantes, bajo la dirección de los sabios cardenales Accolti y Cayetano, á cuyo cargo continuó por mucho tiempo este asunto. Esta primera «Congregación», en la que se leyó un resumen de las doctrinas erróneas de Lutero, formado por los Dominicos de Lovaina, tuvo, sin embargo, una muy breve existencia; pues parece pretendió proceder de una manera excesivamente precipitada (2). Ya á 11 de Febrero se constituyó una segunda comisión formada de teólogos, la cual celebró sus reuniones hasta mediados de Marzo y recomendó se expidiera una bula sólo contra los escritos de Lutero, perdonando á su persona y distinguiendo cuidadosamente la censura de cada una de sus doctrinas (3). Este procedimiento benigno no obtuvo, sin embargo, la aprobación de León X; y como quiera que Eck

(1) V. la relación de M. v. Watt en las *Mitteil. d. histor. Vereins von St. Gallen*, XXV, 265 s. Cf. Schulte en *Quellen und Forschungen*, VI, 174 s.; Kalkoff, *Prozess*, 95 y *Forschungen*, 15 s., 37 s., 71 s.

(2) V. Schulte en *Quellen und Forschungen*, VI, 43 s.; Kalkoff, *Prozess*, 99 s., 580, n. 3.

(3) V. Sanuto, XXVIII, 260, 376. Cf. Kalkoff, *Prozess*, 101 s., 581, nota.

hubiese llegado en la segunda mitad de Marzo, está bastante justificada la suposición de que su influencia se impuso en este punto (1). Una nueva comisión dirigida por el mismo Papa tomó entonces la causa á su cargo.

Mientras en Roma se andaba todavía en deliberaciones, Lutero exteriorizaba de una manera cada día más indudable su completa apostasía de la Iglesia, que ya mucho antes en su interior había consumado; pero su actitud se trocó enteramente por efecto de su alianza con el Humanismo anticristiano y con los caballeros de espíritu revolucionario, cuyo representante es Ulrico de Hutten.

El que los humanistas enemigos de la Iglesia tomaran partido por Lutero, fué un acaecimiento de grande trascendencia. Aquellos hombres, criados en la lucha y las controversias, poseían el poder de la palabra y de la pluma, y como antes en favor de Reuchlin, así ahora pusieron todas sus fuerzas al servicio del profesor de Wittenberg; con lo cual la controversia, teológica en su origen, recibió un carácter enteramente distinto. A la cabeza de estos campeones enemigos de los papistas, se puso *Ulrico de Hutten*.

Hutten, hombre de temperamento revolucionario hasta la médula de los huesos, á pesar de su mortal enemistad contra Roma, había por mucho tiempo mirado á Lutero con compasivo menosprecio, no viendo en sus disputas sino miserables rencillas de frailes. Sólo la disputa de Leipzig, en la cual Lutero se vió conducido á claras manifestaciones de sus ideas heréticas acerca del Concilio y del Pontificado, abrió los ojos también á Hutten, el cual conoció cuán grande utilidad podía prestarle el fraile, de quien hasta entonces había hecho tan poco caso. Desde este punto, la causa de Lutero fué la suya; con todo el apasionamiento de su salvaje índole, intervino entonces por Lutero, y procuró disponer en su favor la masa de la nación. El antiguo rencor de Hutten contra Roma, tomó ahora formas verdaderamente terribles; su diálogo «*Vadiscus ó la Trinidad Romana*», contiene, según sus propias declaraciones, lo más recio que hasta entonces se había escrito contra Roma. Para designar á los romanistas, echó mano de «la repugnante imagen, de gusanos gigantescos chupadores de sangre». Si Alemania no tenía fuerzas para liberarse á sí misma, sería menester que los turcos ejecutaran el juicio de Dios contra Roma; pues, allí está «el inmenso granero del

(1) Kalkoff, *Forschungen*, 74.

orbe de la tierra, al cual se acarrearán las cosas tomadas y robadas en todos los países; en cuyo medio se asienta aquel insaciable gusano del trigo, que devora enormes montones de frutos, rodeado de sus numerosos comensales que devoran con él, los cuales primero nos han chupado la sangre, luego nos han roído las carnes, y llegados ahora á los tuétanos, nos quebrantan los más internos huesos y consumen cuanto queda todavía. Y en esta situación ¿Alemania no echará mano de las armas; no arremeterá con el fuego y la espada?» (1)

Bajo la influencia de Hutten, se apropió Lutero las ideas del nacionalismo radical; en lugar de las disquisiciones teológicas, comenzó á redactar entonces escritos incendiarios dirigidos al pueblo, en los que reclamaba una revolución, no sólo de las cosas eclesiásticas sino también de las políticas; y el movimiento adquirió entonces un carácter totalmente distinto. Todos los combustibles que desde hacía años se habían amontonado, levantaron entonces claras llamas; lemas hábilmente escogidos como: «patria, libertad y Evangelio», arrebataron consigo las extensas masas del pueblo.

Mientras Hutten desplegaba una actividad verdaderamente sobrehumana, Lutero, por su parte, no se quedaba rezagado. La fuerza y plenitud de su elocuencia popular, mostróse entonces poderosamente; su modelo fué cada día más Hutten, cuyas palabras se apropiaba con frecuencia; y en adelante, ya no se puede advertir en él vestigio alguno de vacilación. Después que, á 11 de Junio, el caballero Silvestre de Schaumburg se ofreció á procurarle centenares de nobles para su amparo, envió Lutero su carta á Spalatín, con aquellas palabras: «Mi suerte está echada; desprecio el furor de los romanos, lo mismo que sus favores; eternamente no quiero volverme á reconciliar con ellos, ni tener con ellos nada común; condenen en buen hora y quemem lo mío; también yo, en retribución, condenaré y quemaré públicamente el Derecho pontificio, esto es, aquella hidra de Lerna de la herejía; pues de otra suerte se me privaría del agua y del fuego. Entonces tendrá fin el conservar la humildad, que hasta ahora inútilmente he mostrado; con la cual no quiero que sigan hinchándose en adelante los enemigos del Evangelio.» «Silvestre de Schaumburg y

(1) V. Strauss, Hutten, II, 35 s. Cf. Hagen, II, 55 s.; Bezold, Reformation, 289.

Francisco de Sickingen me han librado del temor á los hombres.» «Francisco de Sickingen, dice en una carta á un compañero de su Orden, me promete, por medio de Hutten, su protección contra todos mis enemigos. Lo mismo hace Silvestre de Schaumburg con los nobles de Franconia. He recibido de él una hermosa carta. En adelante nada temo; antes publico ya contra el Papa un libro en lengua alemana, acerca del mejoramiento del estado cristiano: en él ataco al Papa con la mayor violencia, designándole como el Anticristo» (1).

Este libro, esparcido por toda Alemania en millares de ejemplares á principios de Agosto, llevaba por título: «A la nobleza cristiana de nación tudesca, acerca del mejoramiento del estado cristiano» (2). Por muy hábil manera, confunde este escrito-programa el deseo de reforma social, enteramente laudable, con pretensiones eclesiásticas que tenían por blanco la destrucción de todo el tradicional estado de Derecho. En estas pretensiones eclesiásticas estriba la médula del escrito, el cual pinta con enérgicos trazos, una revolución en grande escala, como enteramente indispensable (3).

De tres muros, enseña allí Lutero, ha rodeado Roma á la Iglesia: la distinción entre el clero y los legos, el derecho de la Iglesia de exponer la Sagrada Escritura, y el derecho del Papa para convocar los concilios; y estos tres muros de paja y de papel, es menester que caigan. Todos los cristianos son de estado sacerdotal, todos ellos tienen el derecho de exponer la Sagrada Escritura; mas el concilio ha de ser convocado por la potestad temporal, para librar á Alemania «de los ladrones romanos, del escandaloso y diabólico gobierno de Roma». Roma, de tal manera chupa la sangre de los alemanes, que hemos de admirarnos de tener todavía que comer. «¡Oh nobles príncipes y señores! ¿Cuánto tiempo tendréis todavía vuestras tierras y pueblos abiertos libremente á semejantes lobos carniceros? En vez de pelear contra los turcos, deberíais empezar por allí, dirigiéndoos contra los enemigos más próximos.»

(1) V. de Wette, I, 466, 469, 475; Enders, II, 432 s., 443.

(2) Obras de Lutero, edición de Weimar, VI, 381 ss. Edición particular con comentarios de K. Benrath, Halle, 1884. Cf. W. Köhler, Luthers Schrift und der christliche Adel deutscher Nation en el Spiegel der Kultur und Zeitgesch., Halle, 1895.

(3) Bezold, Reformation, 292; cf. 295.

Junto á esta excitación á un violento ataque contra los papistas, había también, sin embargo, otras proposiciones prácticas y positivas. Los obispos alemanes debían ser libres, en vez de ser no más que «figuras é ídolos ungidos del Papa»; y estar solamente sometidos al arzobispo de Maguncia, como Primado de Germania. Los *Gravamina* debían desarraigarse, suprimirse los días festivos, peregrinaciones, ayunos, y censuras eclesiásticas; disminuirse las Ordenes mendicantes, regular de nuevo el cuidado de los pobres, y derogar el celibato de los sacerdotes; por el contrario, debían continuar en pie las catedrales, como establecimientos donde colocar á los hijos menores de los nobles. Con esta última condición procuraba ganar á la aristocracia, así como procuraba atraerse al Emperador proponiéndole que se apoderase del Estado de la Iglesia y desconociera la soberanía feudal del Papa sobre Nápoles.

El éxito de este escrito, compuesto con genial fuerza de lenguaje, fué extraordinariamente poderoso y extenso; la primera edición de 4.000 ejemplares se agotó en breve tiempo, y en seguida tuvieron que hacerse nuevas ediciones y reimpressiones, para satisfacer á las urgentes demandas.

Por las reformas económicas que promovía Lutero, por sus enérgicos ataques contra el capitalismo, el lujo y la inmoralidad, hizo que innumerables personas se inclinaran también á las novedades eclesiásticas que contenía aquel escrito, el cual fué en el fondo un toque al arma contra toda la manera de ser del Pontificado (1). Los sentimientos hostiles á Roma, difundidos en extensos círculos de Alemania, tomaron un inaudito impulso.

Hace pareja con el escrito á la nobleza alemana, con el cual consumó Lutero su definitivo rompimiento con la Iglesia, la respuesta al *Epitoma responsionis* de Prierias, impreso ya en Junio de 1520 (2). Lutero hizo imprimir de nuevo, con un prólogo, epílogo y notas marginales este escrito, que se había publicado en Perusa en 1519. El prólogo y el epílogo contienen la más vehemente recusación del Pontificado como tal. Si en Roma, con conocimiento del Papa y los cardenales, dicese en aquel prólogo, se enseña de la manera que Prierias se expresa acerca de la autori-

(1) Juicio de K. Müller, Kirchengeschichte, II, 1, 244.

(2) El *Epitoma* había de ser precursor de una obra mayor, con la que Prierias creyó haber vencido científicamente á su adversario.

dad del Papa, Lutero declara públicamente, que el Anticristo se asienta allí, en el templo de Dios, y que la Curia romana es la sinagoga de Satanás. Los griegos y los bohemios y todos los que se han apartado de aquella Babilonia, son encomiados como dichosos; y si el Papa y los cardenales no doman esa boca de Satanás (esto es, á Prierias) y le obligan á retractarse, también él repudiará á la Iglesia romana con el Papa y los cardenales, como á la abominación de la desolación en el lugar santo. En el prólogo excita Lutero formalmente á la guerra de religión y á la persecución sangrienta de la Iglesia católica: «Si la locura de los romanistas continúa así, me parece que no queda ningún otro remedio sino que el Emperador, los reyes y los príncipes intervengan con el poder de las armas, se preparen á atacar á esa peste del orbe de la tierra, y resuelvan la causa, no ya con palabras, sino con hierro... Si castigamos á los ladrones con la horca, á los asesinos con la espada y á los herejes con el fuego, ¿por qué no atacamos más bien con todas las armas á esos maestros de perdición, esos cardenales, esos papas y á toda la manada de la romana Sodoma, que corrompe sin tregua la Iglesia de Dios, y lavamos nuestras manos en su sangre?» (1)

(1) Op. lat., II, 79-108, edición de Weimar, VI, 328-348. La definitiva discusión con Lutero, anunciada por Prierias en el *Epitoma*, se publicó en el voluminoso libro *Errata et argumenta Martini Luteri recitata, detecta, repulsa et copiosissime trita: per Fratrem Silvestrum Prieriatem, Magistrum sacri palatii (Romae, 1520)*, con una extensa carta dedicatoria á León X, de 10 de Junio de 1519, cuyas armas aparecían en la portada. Según la fecha de impresión, que se halla en la última página, el libro se acabó de imprimir el 27 de Marzo de 1520. Fuera de esta edición original, se cita otra de Florencia de 1521 y otra de Roma de 1527. Cf. Michalski, 33 s. En gran parte, hállase también reimpresso en Roccaberti, *Bibliotheca maxima Pontificia*, tom. XIX (Romae, 1699), 227-336. La obra está dividida en tres libros, de los cuales los dos primeros contienen el desenvolvimiento de la materia, y el tercero un breve resumen de la misma, idéntico al pie de la letra al *Epitoma*, publicado anteriormente. Así como la actividad de Lutero desde la publicación de las tesis había puesto de manifiesto, cuán rectamente había comprendido Prierias desde el principio, que en conclusión, sólo en grado secundario se trataba de las indulgencias, pero en la substancia, de la autoridad de la Iglesia; así tanto más pone él por delante este punto como objeto principal de todas las controversias con Lutero. De este asunto esencial se trata de por sí en el libro primero: del primado del papa, de su supremo poder jurisdiccional en la Iglesia, de su relación con el concilio general, y de su magisterio infalible, el cual último punto está tratado muy por menudo. Puesto este fundamento, se vuelve Prierias en el segundo libro especialmente á la disputa con Lutero, fundando ahora en sólidas razones, lo que había opuesto á éste primeramente en su *Dialogus*. Da una

Aun cuando estos escritos no pudieron tomarse ya en cuenta en Roma para dictar por fin la resolución, sirvieron, sin embargo, para probar plenamente, que su autor no había sido injustamente herido con la condenación de la Iglesia, la cual no tuvo otro defecto sino haber venido demasiado tarde (1).

En cuanto permiten formar un juicio las muy incompletas noticias que poseemos sobre el curso y conclusión del proceso romano contra Lutero, en el último estadio de este negocio el influjo de los teólogos de Lovaina hubo de tener casi el mismo valor que el de Eck, al paso que el espíritu que propiamente lo guiaba, seguía siendo el del cardenal Julio de' Médici (2). Sobre el proyecto de la bula *Exurge*, formulado por Accolti, que condenaba, sin fijar por menor la censura de cada una de las proposiciones, los 41 artículos reunidos por Eck teniendo muy en cuenta el dictamen de los de Lovaina, se deliberó en la nueva comisión hasta los últimos días de Abril. De la definitiva redacción del decisivo documento (3), dió cuenta Eck al Papa, á 2 de Mayo

amplia exposición de la doctrina de las indulgencias y de las materias con ellas relacionadas, en oposición á las impugnaciones de Lutero, y habla todavía de nuevo de las cuatro proposiciones fundamentales sobre la autoridad de la Iglesia y del Papa, que ha anticipado en el *Dialogus*, apoyándolas en motivos más precisos. Finalmente, en forma de un largo suplemento (fol. cccxi-cccxxviii) examina todavía con más detención la impugnación que hace Lutero del primado en sus últimos escritos, especialmente en su *Resolutio super propositionem XIII de potestate Papae*. A esta obra magistral de polémica no dió Lutero respuesta alguna.

(1) Respecto de la incitación al sangriento aniquilamiento de los papistas, de que habla el texto, emite Bezold (*Reformation*, 288) el siguiente juicio: «Es tentativa inútil querer despojar estas palabras de su carácter revolucionario».

(2) Kalkoff, *Prozess*, 133.

(3) Según la relación de Sarpi (*Hist. d. conc. Trid.*, 1629, 11), que algo sin duda tiene de real en el fondo, en las negociaciones estaban opuestos los teólogos y canonistas. Todos ellos reconocían la notoriedad de la herejía de Lutero; pero, á pesar de eso, los canonistas deseaban que ante todo fuese emplazado; mientras que los teólogos, sin más ni más, querían proceder á su condenación. La bula, tal como quedó arreglada definitivamente, representa un compromiso entre los dos partidos, que se realizó de este modo: que se hiciese diferencia entre las disposiciones contra la herejía, contra los escritos y contra la persona de Lutero y sus partidarios, y que cada una de ellas se tratase por separado: «Cuanto á la doctrina no hubo ninguna oposición, cuanto á los escritos se procedió según la voluntad de los teólogos, y por lo que toca á la persona, se contrarió á los canonistas, aunque no en todo: no se citaba á Lutero, sino solamente se le daba un plazo para retractarse, y no se dejaba de advertir, que en el estado en que se hallaban las cosas, se hubiese podido condenar al instante. Por consiguiente ambos partidos sostuvieron, que constaba el *notorium facti*

en el palacio de caza de Magliana, situado en las próximas cercanías de Roma (1); y sólo después de esto se presentó la causa al Colegio de los cardenales. Necesitáronse cuatro sesiones, las de 21, 23, 25 de Mayo y 1 de Junio, para llevar al cabo este negocio (2), el cual, en el segundo y tercero de dichos consistorios, constituyó el único asunto de la orden del día. Cuán fundamentalmente se tratara esta causa, se colige de la desacostumbrada duración de aquellas reuniones, algunas de las cuales se prolongaron seis, y otras siete y hasta ocho horas (3).

A 20 de Mayo expidió León X, por medio del cardenal Riario y del de Maguncia, y valiéndose asimismo de Valentín de Tollen, que en algún tiempo había sido también agente del elector de Sajonia, un último requerimiento concebido en tono amenazador á Federico de Sajonia, para que obligara á Lutero á retractarse (4); ultimatum que Federico de Sajonia rehusó definitivamente á fines de Julio, en lo substancial, con las palabras de

permanentis ó judici, y esto también lo declaró la bula. Müller, *Prozess*, 80; cf. Schulte, 47 s., y Kalkoff 110 s., quien hace notar, que el compromiso, por lo que toca á la parte procesal de la causa, ya se efectuó antes de las sesiones de los cardenales.

(1) Cf. Wiedemann, Eck, 151, y Kalkoff, *Prozess* 102, not. 4.

(2) Cf. los registros sobre eso en las *Acta consistorialia*, publicadas por Schulte loc. cit. 33-35. Antes las imprimieron incompletas Fontana, *Theatrum Dominic.* 30, Laemmer, *Meletematum Romanorum Mantissa*, Ratisbonae 1875, 197 s., y Brady, *Episcopal Succession II*, Rome 1876, 261 ss. En Schulte 35 ss., 376 s. hay informaciones sobre los cardenales que tuvieron parte en estos consistorios y los sabios que fueron llamados á ellos. V. además las importantes exposiciones de Kalkoff, *Prozess*. 110 ss.

(3) Cf. el despacho de Paolucci de 22 de Mayo, publicado por Balan VI, 37, not. 2, y la *carta del mismo de 26 de Mayo, comunicada más abajo (*Archivo público de Módena*). Según el Libro antico di memorie lasciato dal card. Morone de que se ha aprovechado Pallavicino I, c. 19, llegó á haber diferencias entre Accolti y el cardenal Lorenzo Pucci sobre el plan de la bula, pues el último había reclamado para sí el derecho de trazar el plan, hasta que el papa finalmente puso fin á la contienda, con su resolución en favor de Accolti. Schulte (*Quellen und Forschungen VI*, 45 á 47) tiene toda esta relación por inverosímil y sin valor, especialmente por razón de que Pucci es en ella designado falsamente como datario, mientras que, en realidad, ya no ejercía entonces este cargo, sino el de penitenciario mayor. En los suplementos (378) modifica Schulte este juicio hasta el punto de decir, que la contienda «es posible, pero no está demostrada con certeza». Contra él interviene Kalkoff (*Prozess* 111 s.) en favor de la posibilidad de la cosa; el error en la índole del cargo de Pucci no parece á este investigador tan considerable, que se haya de rechazar toda la noticia.

(4) Kalkoff, *Prozess*, 453 s.; aquí 587-593 están las dos cartas.